



No. De Acta de Inicio

010-2026

16 de abril de 2026

## Departamento Aeroportuario

### ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SUJETA AL UMBRAL

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, la Dirección Administrativa y Financiera del Departamento Aeroportuario, ubicado en la avenida 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, la señor MIGUEL HEREDIA, Encargado Departamento Administrativo emite el presente acto administrativo que aprueba el uso del Procedimiento de Contratación Directa Sujeta al Umbral, aprueba las bases de la contratación, designa el perito evaluador de la oferta y autoriza el inicio del **ADQUISICIÓN DE TABLET TECNOLÓGICAS PARA USO DE LOS AUDITORES DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ESTE DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO**; Referencia: Dpto. Aeroportuario DAF-CD-2026-0034 .

**VISTA:** La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Requerimiento Interno 05-2026 de fecha 13 de febrero marzo del año dos mil veintiséis (2026), realizado por la sección de almacén y suministro, de este Departamento Aeroportuario.

**VISTA:** La Ficha Técnica, realizada por el Departamento Administrativo, de este Departamento Aeroportuario.

**VISTA:** La Certificación de existencia de Fondos emitida por el Departamento de Presupuesto del Departamento Aeroportuario emitida el 17 de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 147 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25, emitido mediante el Decreto No. 52-26, indica:

De conformidad con lo previsto en la Ley núm. 47-25, el procedimiento de Contratación directa sujeta a umbral es un procedimiento de selección no competitivo que solo puede usarse para la contratación de bienes o servicios comunes o estandarizados cuyo valor estimado se encuentre por debajo del umbral mínimo fijado para la contratación menor.

**CONSIDERANDO:** Que el punto 3.2.1.1 del Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone que el procedimiento de compras por debajo del umbral es responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Departamento Aeroportuario, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se adopta la siguiente resolución:

## **RESUELVE**

### **RESOLUCION UNICA:**

**APODERAR**, como al efecto **APODERA**, a la División de Contrataciones Publicas del Departamento Aeroportuario, para dar inicio al procedimiento de Contratación Directa sujeta al Umbral para la **ADQUISICIÓN DE TABLET TECNOLÓGICAS PARA USO DE LOS AUDITORES DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ESTE DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO, Referencia No. Dpto. Aeroportuario- DAF-CD-2026-0034**, con irrestricto apego a lo establecido en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, el Reglamento de Aplicación de la Ley No.52-26, el Manual de Procedimiento de Contrataciones Publicas, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los catorce días (16) del mes abril del año dos mil veintiséis (2026).

**MIGUEL HEREDIA**  
**Encargado Departamento Administrativo**